

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 2 de agosto

de 2021

RES. SAGyP N° 234/21

**VISTO:** 

Las Leyes N<br/>ros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y el TEA A-01-00014478-5/2021; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 113/20 se aprobó la Contratación Directa N° 21/2020 por la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de doce (12.-) meses (v. Adjunto 69984/21), adjudicado a la firma Provincia Seguros S.A. por un monto total de trece millones de pesos (\$13.000.000,00) IVA incluido, de acuerdo con la invitación a cotizar y la oferta pertinente y se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1410, retirada por la adjudicataria con fecha 8 de abril de 2020 (v. Adjuntos69987/21 y 69993/21).

Que en vista a la finalización del mentado contrato a partir del 10 de abril de 2021, y mientras se encuentra en curso la actuación TEA N° A-01-00007930-4/2021, por la renovación de las coberturas de seguros necesarias para el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires,, se inició el trámite del TEA A-01-00014257-9/2021, a través del cual se propicia la autorización del gasto por el mismo servicio a través del régimen establecido en la Resolución CM N° 248/2020, durante los meses de mayo y junio de 2021, como así también el proporcional correspondiente a los meses de abril y julio del corriente año, prestado por Provincia Seguros S.A.

Que por Resolución CAGyMJ N° 66/2019, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 12/2019 de etapa única, para la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (v. Adjunto 23385/19) y se adjudicó a BRV Instalaciones Termomecánicas SRL, por un total de pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos veinte con 16/100 (\$68.385.920,16.-) y por un plazo de veinticuatro (24) meses (v. Adjunto 49417/19). Asimismo, dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1375 retirada por la firma adjudicataria el 29 de noviembre de 2019 (v. Adjunto 49908/19).

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento puso en conocimiento de esta Secretaría, por intermedio de la Dirección General de Administración dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la necesidad de gestionar un servicio de mantenimiento de aires acondicionados en los edificios sitos en Av. Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tales efectos solicitó su incorporación a la contratación vigente en el marco de la Orden de Compra N° 1375 (v. Memo 8185/21 y Proveído 1335/21). En tal entendimiento, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, como área técnica pertinente en el marco del Consejo de la Magistratura, evaluó las instalaciones y equipos a mantener en las sedes referidas (v. Nota 2F 3437/21).

Que por Resolución CAGyMJ N° 14/2016 se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 70511/21), a través de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15, aprobada por Decreto N° 349/GCABA/2015.

Que posteriormente, mediante Resoluciones CAGyMJ Nros. 42/2017 y 44/2019 y SAGyP Nros. 198/2020 y 89/2021 se aprobaron adendas al Convenio de Cooperación de marras mediante las cuales se incrementó la cantidad máxima de horas hasta llegar a cincuenta y cinco mil (55.000.-) horas mensuales y se incorporaron sedes en las cuales podría prestarse el servicio (v. Adjuntos 70516/21, 70521/21, 70524/21 y 70525/21).

Que dentro de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15, la firma MURATA S.A., prestadora del servicio en los inmuebles del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público, solicitó las adecuaciones provisorias de precios Nros. 14 y 15, las cuales fueron

aprobadas mediante Resoluciones N° 2181-GCABA-MHFGC/2021 y N° 2182-GCABA-MHFGC/2021(v. Adjuntos 70536/21 y 70537/21).

Que para todos los gastos enunciados precedentemente, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público cuenta con los créditos presupuestarios necesarios y se encuentran asignados al Programa Presupuestario N° 40-Actividades Comunes del Ministerio Público (Jurisdicción 5).

Que en virtud de los incisos 4 y 6 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la mencionada contratación se efectiviza en el ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por lo que resulta necesario disponer la transferencia de los créditos respectivos que permitan su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilaga, en el ámbito de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura).

Que en este punto, la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura solicitó a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público que gestionara la transferencia de los créditos necesarios a la órbita de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura) a fin de proceder a la afectación del servicio de cobertura de seguros para Equipamiento informático, vehículos y edificios de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, el servicio de mantenimiento de aires acondicionados en los edificios sitos en Av. Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad Autónoma, y la ampliación y readecuaciones de precios 14 y 15 del servicio de seguridad y vigilancia, aprobada en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1447-LPU15 (v. Memos 12805/21, 13140/21, 13147/21, 13161/21 y 13283/21, y Adjuntos 68515/21, 69635/21 y 70326/21).

Que entonces, la mentada Dirección General de Administración -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020- elevó a esta Secretaría los Informes Nros. 405/21 y 411/21, a través de los cuales solicitó se autorice la transferencia de los créditos del Programa Presupuestario 40 correspondientes a las contrataciones propiciadas, con el objeto de permitir su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura), conforme se detalle en el Anexo vinculado como Adjunto 70556/21.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 49/21).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá autorizar la transferencia de crédito entre dependencias con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere al servicio de cobertura de seguros para Equipamiento informático, vehículos y edificios de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, el servicio de mantenimiento de aires acondicionados en los edificios sitos en Av. Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad Autónoma, y la ampliación y readecuaciones de precios 14 y 15 del servicio de seguridad y vigilancia, aprobada en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1447-LPU15, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción 5) correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura, con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere al servicio de cobertura de seguros para Equipamiento informático, vehículos y edificios de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, el servicio de mantenimiento de aires acondicionados en los edificios sitos en Av. Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ampliación y readecuaciones de precios 14 y 15 del servicio de seguridad y vigilancia, aprobada en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1447-LPU15, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura, conforme el Anexo I (Adjunto 70556/21) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrase, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 234/21

